



**Este documento es una traducción libre. El texto original en francés prevalecerá en caso de controversia.*

NORMAS GENERALES

1. NOMBRE

- 1.1 Esta organización está debidamente reconocida por la ley de Empresas, Parte III (R.S.Q., c. C-38, s. 218), bajo la denominación social:

Enfermeras y Enfermeros sin Fronteras (EESF) / Infirmières et Infirmiers Sans Frontières (IISF)

Archivado bajo el número de registro 1163018204, el 30 de mayo del 2005, en el Registrador de las Empresas. Quebec 30 de mayo, 2005.

- 1.2 Por otra parte, el 30 de mayo del 2005 bajo el número 84474 0944 0001 RR, EESF / IISF es debidamente registrado bajo el mismo nombre, a la Organización de Aduanas e Ingresos de Canadá como una organización de caridad. Como tal, EESF / IISF disfruta la exención de impuestos bajo la sección 149 (1) (f) de la Ley del Impuesto sobre la renta.

2. SEDE SOCIAL

La sede se encuentra en el 98 George Avenue, Rouyn-Noranda (Quebec), Canadá, J9X 1B1

Teléfono: (514) 797-2005

Correo electrónico: info@iisf.ca

Página Web: www.iisf.ca

Con una resolución, el Consejo de Administración (CA) podrá fijar otra dirección en los límites del distrito judicial donde tiene su sede social. Para mover la sede social de la Organización fuera del distrito judicial de Abitibi, Habrá que proceder a una modificación de las Normas Generales con una resolución de 2/3 de los miembros juntos en la Reunión General Anual (RGA) o Asamblea general especial.

3. LOS MIEMBROS

- 3.1 **¿Quién puede participar?**



Cualquier persona física o jurídica que apoya la Carta EESF / IISF puede convertirse en miembro. No es necesario ser miembro de una orden profesional.

3.2 Las condiciones requeridas para ser considerado como un miembro de la organización:

- ✓ Aceptar y respetar las declaraciones de la organización como se indica en la carta;
- ✓ Cumplir con las regulaciones emitidas por la organización;
- ✓ Ser aceptado por el Consejo de Administración;
- ✓ Reconocer una contribución anual, donde la cantidad es determinada por una Resolución del Consejo de Administración.

3.3 Suspensión y Expulsión

El CA podrá por resolución, suspender durante el período que determine, o expulsar definitivamente cualquier miembro que viole cualquier otra disposición de las reglas de la organización, o cuya conducta o actividades se consideren perjudiciales para la organización; cualquier miembro expulsado puede apelar esta decisión de la Asamblea General.

3.4 Renuncia de un miembro

Cualquier miembro podrá renunciar de la organización, mediante un aviso o notificación al Consejo de Administración. La renuncia es efectiva desde la recepción de la notificación por el CA.

3.5 Lista de los miembros con derecho a voto

El Secretario General de la organización cada año, el día de la Asamblea General, establecerá la lista de los miembros con derecho a voto. Cada miembro tiene derecho a consultar la lista.

3.6 Renunciar / Retirada / Excedente de dinero de un proyecto apoyado

En los casos siguientes de renuncia del proyecto por los participantes o cancelar el apoyo de EESF o el dinero excedente acumulado para el proyecto y las donaciones dirigidas al proyecto fueron recibidos por EESF:

- ✓ La persona en cargada del grupo dirige las donaciones a causas humanitarias similares;



- ✓ La Organización que recibirá la donación debería estar una Organización registrada en la Organización de Ingresos de Canadá;
- ✓ EESF puede sugerir la orientación de la donación a otros proyectos apoyados por EESF como La Casa del Cooperante Humanitaria de Senegal, el Fondo de formación en la Salud de Senegal, el Fondo de emergencia por los niños en Senegal, etc.

4. REUNIÓN DE LOS MIEMBROS

4.1 Tipos de montaje

Las reuniones generales son anuales o especiales.

4.2 Asamblea General Anual (AGA)

4.2.1 Convocatoria

La AGA debe tener lugar en una fecha fijada por el CA, a más tardar seis meses al final del año fiscal. Todos los miembros deben ser invitados por correo o por escrito. La llamada también será publicada en la página web de EESF / IISF; www.iisf.ca

4.2.2 Quórum

El quórum de diez miembros registrados en los libros de la organización.

4.2.3 El orden del día y aviso de convocación

El programa se establece por el CA. Cualquier otra materia se puede agregar a la petición de tres miembros por lo menos treinta (30) días antes de la reunión. El aviso de la orden del día y reunión debe enviarse al menos quince (15) días antes de la AGA. El orden del día de la Asamblea General también será publicado en el sitio web de EESF / IISF; www.iisf.ca

4.2.4 Responsabilidades y Procedimientos

La Asamblea General procederá a la elección de los consejeros cuyo mandato haya terminado o se encuentre vacante.

La Asamblea General aprobará los estados financieros anuales.

Una vez en tres años, la Asamblea General designará a los auditores externos.



Las procederas reuniones se harán de acuerdo con los reglamentos de las asambleas código de deliberación Morin.

4.2.5 **Ubicación de la Asamblea general**

El Consejo decide donde se llevará a cabo la AGA.

4.2.6 **Poder en caso de ausencia en la reunión general anual**

Los miembros que no pueden estar presente en persona en la Asamblea General podrán designar un abogado con derecho a voto en su nombre por un proxy. El miembro que desee otorgar su representación de poder deberá ser recibida por el Secretario General de la Organización de la fórmula de delegación prevista a tal efecto.

4.2.7 **Votar**

Cada miembro de la organización tiene derecho a voto.

4.3 **Asamblea General Especial**

4.3.1 **Naturaleza**

La Asamblea General especial es una reunión general convocada por el CA o por miembros de objetos definidos siguiendo las formalidades prescritas por la ley y estas reglas.

4.3.2 **Convocatoria**

El Secretario General, la petición escrita de al menos diez miembros, convocará una reunión especial que se realizará dentro de los veinte días después de recepción de la solicitud. También será al presidente o la Asamblea directiva de convocar dichas reuniones. El aviso de cualquier reunión general Especial deberá indicar los negocios o asuntos que deberían o deben adoptarse en cuenta, así como la fecha, el lugar y la hora de inicio la Reunión General Especial.

4.3.3 **Quórum**

El quórum será de diez miembros registrados en los libros de la organización

4.3.4 **Votar**



Cada miembro de la organización tiene derecho a voto.

4.3.5 **Lugar de Reunión General Especial**

El Consejo decidirá dónde colocar la Asamblea general especial.

5. **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

5.1 **Composición**

La Asamblea se compone de al menos tres (3) Consejeros y un máximo de nueve (9) administradores. Los miembros de la Asamblea elegirán entre ellos a un presidente, un secretario general y un Tesorero que se convertirán en directores de facto. Un director o los administradores serán nombrados vicepresidentes y actuará como tal en ausencia del presidente. Los otros miembros del Consejo son nombrados administradores.

5.2 **Funciones de los gerentes y administradores**

5.2.1 **El Presidente**

- a) presidirá todas las reuniones, es decir;
- b) supervisa la ejecución de las resoluciones;
- c) firmar todos los documentos que requieran su firma;
- d) lograr todas las funciones a su cargo y ejercer todas las facultades asignadas por la CA.

5.2.2 **El vicepresidente**

- a) sustituir al Presidente en caso de ausencia o incapacidad;
- b) en caso de ausencia o incapacidad del presidente o vicepresidente, interino puede ser nombrado, ya sea por el presidente o por el CA.

5.2.3 **El Tesorero**

- a) tiene el cuidado y custodia de los fondos de la Organización y sus libros de contabilidad;



- b) cuenta en las reuniones de la Asamblea al Presidente y al CA todas operaciones financieras y la situación financiera de la Organización;
- c) mantener un registro de los ingresos y los gastos de la organización en los libros apropiados para este fin.

5.2.4 **El Secretario General**

- a) asistir a la Asamblea o reuniones especiales y al CA y ver que las actas están escritas;
- b) revisar todos los documentos oficiales de la Organización;
- c) firmar todos los documentos que requieran su firma;
- d) tener la custodia de los archivos;
- e) lograr cualquier otra función que se le asignen.

5.3 **Quórum**

El quórum para la celebración de un CA, es una mayoría de los directores elegidos. Dos o tres directores deben estar presente en todas las reuniones del CA.

5.4 **Honorario**

Excluyendo lo que está expresamente autorizado por Ingresos de Canadá y Quebec Ingresos, miembro del CA, durante el tiempo de su mandato, no puede recibir ninguna clase de honorario y esto, por cualquier razón.

5.5 **Gastos**

Los gastos que razonablemente sean hechos por los directores en sus funciones son reembolsables y también los gastos que constituyen la resolución del CA. Los gastos deben haber sido autorizados por el tablero antes de que este ocurra. Excepto en una emergencia, pueden ser autorizados por el Presidente y el tesorero.

5.6 **Convocatoria**



El Consejo se reúne al menos tres veces al año. La Asamblea podrá celebrar sus reuniones del Consejo. El Secretario General del CA debe enviar el aviso, la agenda de la reunión y el estado del negocio por lo menos 10 días antes de la celebración de la reunión.

5.7 **La asistencia a las reuniones de la Asamblea por telecomunicaciones**

La participación del CA puede ser por medios de telecomunicaciones como: conferencias de audio, video conferencia y conferencia web. Los miembros de la Asamblea deben hacer el pedido al Secretario General o al Presidente tres días antes de la fecha de celebración del CA.

5.8 **Funcionamiento relativo a las reuniones especiales (por correo electrónico)**

Convocación: Al menos tres (3) días antes de la fecha de Reunión, el jefe del comité envía correo electrónico a cada miembro del comité, un aviso que indica el día, la hora y el orden del día de la reunión, y también una copia electrónica de cada resolución a adoptar. Ninguna resolución, no mencionada en el aviso de convocatoria pueden ser tratada.

Quorum: 100% de los miembros

Voto: Por correo, el miembro vota A FAVOR o EN CONTRA, mediante la realización de una «responder a todos» incluido con el histórico. Una vez la hora prevista para la reunión, el miembro no respondió cuenta como un voto a favor de la propuesta.

5.9 **Votación**

El voto es por mayoría de votos, cada miembro con derecho a un voto. En el caso de empate, el Presidente o en su ausencia, el vicepresidente da voto de calidad.

5.10 **Competencia del Consejo**

Cuando lo considere en interés de la organización, el CA;

- ✓ Supervisa el funcionamiento de la organización. Se adquiere, cuando el caso lo estime, de una carta para la gestión interna de su funcionamiento.



- ✓ Ejercer las facultades y realizará los actos previstos en los estatutos y reglamentos Generales y todo lo que la ley así requiera en el interés de la organización.
- ✓ Administra los bienes de la organización. Los fondos de la organización se dedican en la decisión del Consejo de Administración.
- ✓ Deberá contratar personal permanente o parcial.
- ✓ Formar un comité especial cuyo mandato es investigar todos los casos presentados por el Consejo. El Comité informa a la Asamblea y expresa sus recomendaciones finales.
- ✓ Designar a un profesional, bajo miembro asesorado, cuyo mandato es para estudiar todas las cuestiones planteadas por la Asamblea. La persona llamada informa al CA y envía sus recomendaciones.
- ✓ La Asamblea no está obligada de hacer las recomendaciones y determina de la comisión si sigue o no.
- ✓ Designar a tres miembros de la Asamblea, el coordinador en la sede para la firma de cheques, se requieren dos firmas de cuatro del Presidente o Tesorero.
- ✓ Reemplazar por otro miembro activo, cualquier miembro de la Asamblea que ha dejado de desempeñar sus cargos antes del término de su mandato. Cualquier miembro así designado permanecerá al cargo hasta el final del plazo de la persona a la que sustituye.
- ✓ Sólo el CA, por su Presidente o, en su defecto por un miembro de la Asamblea o por una de pie designado por el Presidente, puede presentar informes declaraciones en nombre de EESF / IISF.
- ✓ Elige la institución financiera en la que se depositarán los fondos de la Organización.

5.11 **Los conflictos de interés**



Cualquier conflicto de interés directos o indirectos que implica los miembros del consejo de administración, el personal y los voluntarios, se prohíbe. También, si alguien está en conflicto de intereses por la afiliación, con un proveedor de bienes o servicios, actual o potencial, con los beneficiarios o con una organización con objetivos o puestos o contradictorios, esa persona debe informar al Consejo y abstenerse de tomar parte en las decisiones que afectan a la fuente de conflicto de intereses. Del mismo modo, se prohíbe a los miembros del Consejo de administración y el personal, de aceptar para su propio uso, regalos. Están prohibidas también transacciones no verificadas, préstamos para fines personales a miembros de la Asamblea y del personal, así como el uso de los recursos de fines partidistas ni ganancia personal.

5.12 **Elecciones**

Antes de las elecciones, hay que elegir a un Presidente. Los consejeros son elegidos por votación secreta o votación a mano alzada entre los miembros activos de la organización en la reunión anual. Estos miembros son elegidos por un período de dos años. A fin de no poner en peligro la perennidad de la organización, el final del mandato a la mitad de los miembros de la Asamblea será de un año diferente de la otra mitad. Los directores deben estar en categorías separadas.

5.13 **El despido**

Razón 1:

Cualquier miembro de la Asamblea que durante su mandato no está presente en dos sesiones o más por tercera vez consecutiva, sin causa, podría ser despedido de acuerdo con el apartado 5.12.1. La Asamblea lo reemplazará conforme a lo dispuesto en la sección 5.9.

Razón 2:

Cualquier director que tiene un fallo:

- ✓ en relación con el organigrama;
- ✓ para los reglamentos y las políticas promulgadas por la Organización;



- ✓ quién es condenado por un acto criminal incompatible con las funciones de los directores;
- ✓ quién tiene más integridad requerida a los ojos del CA.

Es susceptible de separación del cargo por el CA.

5.12.1 Para confirmar la remoción del director referido por los patrones 1 y 2, el CA llevará a cabo una votación secreta, después de darle la oportunidad de ser escuchado.

5.14 **El año fiscal**

Los estados financieros serán preparados por el tesorero, aprobado por el Consejo determinando el año y debe ser presentado a la Asamblea General para su aprobación. Los Estados Financieros serán revisados a cada tres (3) años, por los auditores externos nombrado por la Asamblea General.

6. **MODIFICACIONES AL REGLAMENTO GENERAL**

El reglamento general de la Organización entra en vigor conforme y con las disposiciones de la Ley de Sociedades. Las modificaciones de los reglamentos son aprobadas por los miembros en asamblea general o Asamblea general especial, al menos dos tercios de miembros presentes. Cualquier propuesta de modificación del Reglamento General o cualquier propuesta a la adición de regulaciones a las reglas Generales deberá ser comunicada a los miembros, así como la convocatoria de la reunión o en el lugar de una Asamblea General.

7. **TERMINACIÓN DEL ORGANIZACIÓN**

La Organización podrá ser disuelta sólo por el voto de las dos terceras partes de la organización presente en una reunión general convocada en un aviso de treinta días determinado por correo electrónico o por escrito a cada miembro activo. En caso de disolución, la Asamblea se asegurará de que los activos restantes de la organización serán entregados a una caridad similar.



Por acuerdo de la Asamblea, el cambio en el mencionado Estatuto General del 10 de octubre del 2010 fue aprobado por unanimidad en la Asamblea General Anual, celebrada en Rouyn-Noranda, el 17 de octubre, 2012.

Adoptada por la 8^e AGA, en fecho de 17 de octubre 2012. Revisado 16 de octubre 2013. Añadiendo del artículo 5.8, en fecha del 4 de octubre 2014.